República de Colombia
Rama Judicial
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No.	:	81001 2339 000 2018 00003 00
Demandante	:	Marco Antonio Fandiño Riscanevo
Demandado	:	Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia	:	Auto admisorio

Revisada la demanda, se encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y siguientes del CPACA, razón por la cual se admitirá.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por **MARCO ANTONIO FANDIÑO RISCANEVO**, en contra de la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL**, por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL**, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP; y a la parte demandante por estado.

TERCERO. ORDENAR a la parte demandante depositar en la cuenta de ahorros No. 47303-300977-7 del Banco de Agrario de Colombia a nombre del Tribunal Administrativo de Arauca, la suma de treinta mil pesos ($30.000) por concepto de gastos.

CUARTO. ADVERTIR a la entidad demandada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CPACA, con la contestación de la demanda deberá aportar las pruebas que tenga en su poder; las que pretenda hacer valer dentro del proceso, y los antecedentes administrativos del acto administrativo demandado.

QUINTO. RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado **LUIS ERNEYDER AREVALO,** de conformidad con el poder visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada

11:50am
10 ABR 2018

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Por anotación en estado Nº 49 **notifico a las partes, la presente providencia, hoy** 11-04-2018 **de 2018 a las 8:00 a.m.**

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General